

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 092

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL JARDIN INFANTIL CASTILLO DE ILUSIÓN CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

24 FEB 2014

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas Nº 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 13 de Septiembre de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Constructora del Sur S.A., un Contrato de Ejecución de Obras denominada "Conservación de Jardín Infantil 10.10.1002, Castillo de Ilusión, de la ciudad de Puerto Montt, programa 01, de la Región de Los Lagos", aprobado por Resolución Exenta Nº 015/478 de fecha 17 de Septiembre de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI. Dicho contrato fue modificado mediante resolución Exenta Nº015/583 del 25 de Noviembre de 2013, con fecha 22 de Noviembre de 2013, en la cláusula cuarta de dicho contrato referida a la forma de pago, y por Resolución Exenta Nº015/051 del 27 de Enero de 2014, en la cláusula Octava en cuanto a las Garantías del mismo.

3.- Que, de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 10 de diciembre de 2013, se recomendó contratar obras extraordinarias cuyo presupuesto emitido por el contratista no excedía el porcentaje contemplado en el acápite 14 de las bases administrativas.

4.- Que mediante la Resolución Exenta Nº 015/634 de fecha 17 de Diciembre de 2013, se autorizó la modificación del contrato de ejecución de obra denominada "Conservación de Jardín Infantil 10.10.1002, Castillo de Ilusión, de la ciudad de Puerto Montt, programa 01, de la Región de Los Lagos", disponiendo la realización las obras extraordinarias por el monto total de de \$ 13.504.993.- (Trece millones quinientos cuatro mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido; dejando establecido que el monto original adjudicado para la "conservación de Jardín Infantil 10.10.1002, Castillo de Ilusión, de la ciudad de Puerto Montt, programa 01, de la Región de Los Lagos", era de \$ 191.444.572.- (Ciento noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos) y que en virtud de los aumentos, el monto final corresponde al valor de \$ 204.949.565 (Doscientos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.



5.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/634 de fecha 17 de Diciembre de 2013, las partes, con fecha 17 de febrero de 2014, celebraron una modificación de contrato de ejecución de obras, cuya finalidad es aumentar las partidas existentes en el contrato original.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Contrato de Ejecución de Obras suscrito la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora del Sur S.A., de fecha 17 de Febrero de 2014, por obras extraordinarias, para el aumento de las partidas contempladas originalmente en la ejecución de obras denominada "Conservación de Jardín Infantil 10.10.1002, Castillo de Ilusión, de la ciudad de Puerto Montt, programa 01, de la Región de Los Lagos", cuyo texto es del siguiente tenor:

### "MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### CONSTRUCTORA DEL SUR S.A.

En la ciudad de Puerto Montt, a 17 de Febrero de 2014 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional (S), don (ña) **ENILDA VERA CONTRERAS**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CONSTRUCTORA DEL SUR S.A.**, Rut N° 76.205.318-7, representada legalmente por don **FERMIN JOHANY SANTIBAÑEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° 14.085.521-9, ambos domiciliados en calle García Moreno N° 33, Comuna de Puerto Varas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de La Resolución Exenta N° 015/464 de fecha 04 de Septiembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública ID N° 853-32-LP13 y contrato de ejecución de obras de fecha 13 de Septiembre de 2013, se le encomendó al contratista la ejecución de la obra denominada "conservación de Jardín Infantil 10.10.1002, Castillo de Ilusión, de la ciudad de Puerto Montt, programa 01, de la Región de Los Lagos" ubicado en pasaje Río Yeli N° 190, Población Pichipelluco, de la ciudad de Puerto Montt", por un monto de \$ 191.444.572.- (Ciento noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos). IVA Incluido.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/634 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, de fecha 17 de Diciembre de 2013, las partes vienen en modificar el contrato indicado en la cláusula anterior, aumentando las siguientes partidas según se detalla a continuación:

AMPLIACION Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	
<b>ANTECEDENTES DEL PROYECTO</b>	
PROYECTO	: CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL CASTILLO DE ILUSION
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: CASTILLO DE ILUSIÓN



El primer paso, el más importante.

CODIGO DEL JARDIN	: 10101002
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$191.444.572.-
FECHA	: 13-11-2013

<b>JUSTIFICACIÓN:</b>
<b>PARTIDAS A REBAJAR</b>
<b>PARTIDAS A AUMENTAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>
<b>Tabiques Divisorios</b>
A causa de la antigüedad del edificio y la humedad de los recintos, en obra se encontraron tabiques completamente podridos que no contemplaba el proyecto original. Por esto se plantea reemplazarlos por piezas de pino impregnado de 2"x4", estructurando los pie derecho cada 0,40 mts. Y cadenas de 2x4" cada 0,6 mts. Sobre este, planchas de fibrocemento de 0,6 mm fijado con tornillo de 1 1/2". Se revestira con ceramico blanco de 20x30 cm, adheridos con beckron AC o similar. Ademas se instalaran cornizas de polietireno de alta densidad de 50x50 mm, tipo AISLAPOL o similar. Estos tabiques estan ubicados en recintos de: Cocina General, Bodega de Alimento 1, Bodega Alimento 2, Bodega Alimento 3, Comedor Personal, Cocina Prepreparados y Cocina de Leche.
<b>Cielos</b>
<b>Pasillo Exterior Cocina.</b> El proyecto no contemplo el reemplazo de este cielo, el cual presenta evidente signos de humedad a causa de las filtraciones de la antigua cubierta. Para esto se considera el retiro de machihombre de cielo existente y el reemplazo por un entramado de pino impregnado de 2x2". Sobre este, fijado con tornillos de 1 1/2", planchas de fibrocemento de 0,6 mm. Se le aplicara una mano de latex vinilico y dos manos de esmalte al agua y se instalara cornisas de pino finger joint de 13 x 43 mm o similar.
<b>Estructura de Alero.</b> A raíz del mal estado en que se encontraron las piezas, se propone reforzar el alero y extender el tijeral para evitar vientos con lluvias predominantes. Para esto se utilizaran piezas de pino impregnado de 2x5" y para la estructura de tapa can, pino impregnado de 2x4".
<b>Adaptacion canal.</b> Existe en el Establecimiento dos recintos nuevos que no forman parte del proyecto pero que sin embargo se descubrio que la union de las cubiertas se encontraban mal ensambladas y su dimension era pequeña para abarcar la evacuacion. Para esto se considera remplazar la canal oculta existente retirando la tabla de fibrocemento e instalando una nueva.
<b>Hojalaterias.</b> Existen ventanas nuevas en la fachada norte a las cuales no se les considero hojalateria como tienen las ventanas nuevas que se instalaron. Para entregar una homogeneidad y evitar posibles filtraciones a la fachada mas desfavorable se aconseja confeccionarlas e instalarlas.
<b>Calefon.</b> Actualmente existe un calefon bajo una limahoya que según normativa SEC no cumpliria su ubicación. Esta partida incluye reubicar e intalar este calefon.
<b>Cantillones.</b> A raíz de que se cambio la cubierta de zincalum ondulado a PV4, la solucion de cantillones no era aplicable a esta nueva cubierta. Se deberan confeccionar e instalar nuevas que se adapte al PV4.
<b>Medidores.</b> Se considera el cambio de cables para el empalme de 6 AWG.
<b>Muebles de Lavaplatos.</b> En EETT se consideran el cambio de lavaplatos pero no se consideraron los muebles que se encontraron en mal estado. Se contempla cambiar los de las cocinas por acero inoxidable y el del comedor de personal por uno corriente.
<b>Interruptores y Enchufes.</b> Se retiraron enchufes e interruptores que ya habian cumplido con su vida util por unos nuevos en el area intervenida.

ITEM	PARTIDAS A REBAJAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
------	--------------------	--------	----------	-----------------	-------



El primer paso, el más importante.

					<b>SUB TOTAL</b>
					Gastos Generales (7%)
					Utilidades (11,77%)
					<b>NETO</b>
					IVA 19%
					<b>TOTAL</b>

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<b>Construccion Tabiques Divisorios</b>				
	COCINA GENERAL				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	29,00	8.812	255.548
	Fibrocemento 6 mm	m2	35,00	9.110	318.850
	Ceramico 20x30	m2	35,00	10.820	378.700
	Cornizas Polietireno	ml	18,00	1.635	29.430
	BODEGA ALIMENTOS 1				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	15,00	8.812	132.180
	Fibrocemento 6 mm	m2	17,00	9.110	154.870
	Ceramico 20x30	m2	17,00	10.820	183.940
	Cornizas Polietireno	ml	9,00	1.635	14.715
	BODEGA ALIMENTOS 2				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	13,00	8.812	114.556
	Fibrocemento 6 mm	m2	24,00	9.110	218.640
	Ceramico 20x30	m2	24,00	10.820	259.680
	Cornizas Polietireno	ml	11,00	1.635	17.985
	BODEGA ALIMENTOS 3				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	15,00	8.812	132.180
	Fibrocemento 6 mm	m2	15,00	9.110	136.650
	Ceramico 20x30	m2	17,00	10.820	183.940
	Cornizas Polietireno	ml	7,00	1.635	11.445
	COMEDOR PERSONAL				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	10,00	8.812	88.120
	Ceramico 20x30	m2	9,00	10.820	97.380
	COCINA PREPARADOS				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	35,00	8.812	308.420
	Fibrocemento 6 mm	m2	35,00	9.110	318.850
	Ceramico 20x30	m2	35,00	10.820	378.700
	Cornizas Polietireno	ml	15,00	1.635	24.525
	COCINA DE LECHE				
	Pino Impregnado 2x4"	m2	26,00	8.812	229.112
	Fibrocemento 6 mm	m2	26,00	9.110	236.860
	Ceramico 20x30	m2	26,00	10.820	281.320
	Cornizas Polietireno	ml	10,00	1.635	16.350



El primer paso, el más importante.

<b>Cielos</b>					
<b>PASILLO EXTERIOR COCINA</b>					
Retiro cielo existente	m2	20,00		3.500	70.000
Pino Impregnado 2x2"	m2	20,00		8.456	169.120
Fibrocemento 6 mm	m2	20,00		9.110	182.200
Latex vinilico	m2	20,00		6.379	127.580
Cornizas	ml	39,00		1.635	63.765
<b>Estructura de Aleros</b>					
Pino impregnado 2x5"	ml	110,00		5.004	550.440
<b>Adaptacion Canales</b>					
Desarme y retiro	gl	1,00		31.200	31.200
Fibrocemento 6 mm	m2	7,20		9.110	65.592
Canal prepintada	ml	15,00		5.863	87.945
<b>Hojalaterias</b>					
Hojalateria ventanas	ml	200,00		5.231	1.046.200
<b>Calefon</b>					
Reubicacion e Instalacion Calefon	gl	1,00		479.020	479.020
<b>Cantillones</b>					
Cantillones para combustiones lentas	gl	1,00		450.000	450.000
<b>Medidores</b>					
Cable de empalme 6 AWG	gl	1,00		607.920	607.920
<b>Muebles Lavaplatos</b>					
1 fuenton	un	1,00		53.490	53.490
2 fuentesones	un	3,00		271.187	813.561
<b>Interruptores y enchufes</b>					
Retiro, cambio e instalacion	gl	1,00		234.240	234.240

<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 9.555.219</b>
Gastos Generales (7%)	\$ 668.865
Utilidades (11,77%)	\$ 1.124.649
<b>NETO</b>	<b>\$ 11.348.734</b>
IVA 19%	\$ 2.156.259
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.504.993</b>

<b>Disminuciones de obras</b>	\$ 0
<b>Aumentos y obras Extraordinarias</b>	\$ 13.504.993
<b>Monto Modificado del contrato</b>	<b>\$ 13.504.993</b>

Por consiguiente el monto total a pagar por la obra contratada es la suma de \$ 204.949.565 (Doscientos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** La suma de \$ 13.504.993.- correspondiente a las obras extraordinarias se pagará en el Estado de pago que corresponda una vez ejecutadas las respectivas partidas.

**CUARTO:** Para garantizar la buena ejecución de las obras extraordinarias y el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y de las obligaciones laborales derivadas de este, el CONTRATISTA, entrega en este



El primer paso, el más importante.

acto un Certificado de Fianza N° FC01013 de la Sociedad de Garantía Recíproca (Suaval) a nombre de la JUNJI, correspondiente al 10 % del valor total de las obras extraordinarias, por la suma de \$ 1.350.500.-, con una vigencia mínima de 60 días corridos, posterior a la fecha de término de las obras, esto es, hasta el día 24 de marzo de 2014. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y contra entrega de la garantía de buena ejecución de obras

**QUINTO:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre las partes con fecha 13 de Septiembre de 2013

**SEXTO: PERSONERIAS.**

La personería de don /doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Director(a) Regional (S) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta el nombramiento de el (la) Director (a) Regional (S), es la N° 015/4235 del 31 de Diciembre de 2013.

La personería de don **FERMIN JOHANY SANTIBAÑEZ SOTO** para representar al CONTRATISTA consta en escritura pública de mandato general de fecha 29 de enero de 2014 en notaria de don Bernardo Patricio Espinosa Bancalari, de la ciudad de Puerto Varas. Repertorio N°252/2014.

**SEPTIMO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación de Contrato se firma cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA."

2.- Impútese la suma de 13.504.993.- (Trece millones quinientos cuatro mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido al subtítulo 31, Item 002, Asignación 004, Subasignación 001, del programa 01 de Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



nmc  
EVC/NMC/nmc  
**Distribución**

- Constructora del Sur S.A.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes ✓